

FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
(Panamá, República de Panamá)

Estados Financieros

Por el año terminado
el 31 de diciembre de 2020

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
(Panamá, República de Panamá)

Índice del Contenido

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados
Notas al Estado Financiero





INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva
Fondo de Promoción Turística

Opinión

Hemos auditado el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del Fideicomiso Promoción Turística (el “Fideicomiso”) administrado por Banco Nacional de Panamá (el “Fiduciario”), por el año terminado el 31 de diciembre de 2020, y notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto ha sido preparado en todos sus aspectos importantes de conformidad con la base de contabilidad de efectivo descrito en la nota 2.

Base de la Opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fiduciario de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son relevantes a nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Panamá y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Asunto de Énfasis - Base de Contabilidad

Llamamos la atención a la nota 2 al estado financiero, la cual describe la base de contabilidad. El estado financiero ha sido preparado para asistir al Fiduciario en cumplir con los requerimientos de información financiera del Fondo de Promoción Turística. En consecuencia, el estado financiero podría no ser apropiado para otro propósito. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Responsabilidades del Fiduciario en relación con el Estado Financiero

El Fiduciario es responsable de la preparación del estado financiero de conformidad con los requerimientos de información financiera del Fideicomitente, por determinar la aceptabilidad de la base de contabilidad y por el control interno que el Fiduciario determine que es necesario para permitir la preparación del estado financiero que esté libre de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

En la preparación del estado financiero, el Fiduciario es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la condición de negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que el Fiduciario y/o el Fideicomitente tengan la intención de liquidar el Fideicomiso o cesar sus operaciones, o bien no haya otra alternativa realista más que esta.

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría del Estado Financiero

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si el estado financiero en su conjunto, está libre de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría efectuada de conformidad con las NIA siempre detectará un error de importancia relativa cuando este exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran de importancia relativa si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en este estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error de importancia relativa en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error de importancia relativa debido a fraude es más elevado que en el caso de un error de importancia relativa debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la evasión del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fiduciario.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la correspondiente información revelada por el Fiduciario.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Fiduciario, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre de importancia relativa relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre de importancia relativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.

Nos comunicamos con el Fiduciario en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de ejecución planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualesquiera deficiencias significativas del control interno que identifiquemos durante la auditoría.

KPMG
Panamá, República de Panamá
31 de agosto de 2021

Fideicomiso de Promoción Turística
(Panamá, República de Panamá)

Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>Operaciones del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019</u>
Saldo del efectivo en banco al inicio del año		18,167,481	0
Más: Aportes y depósitos recibidos			
Aportes al patrimonio	5	20,000,000	20,000,000
Total de aportes y depósitos recibidos		<u>20,000,000</u>	<u>20,000,000</u>
Menos: Desembolsos efectuados			
Adecuación de página web		164,734	0
Aporte para gastos operativos	1	0	1,361,500
Campaña de promoción internacional		3,415,633	0
Consultoría en gestión de destinos turísticos		350,741	0
Contratación de personal especializado		25,680	0
Diseño y administración de remodelación y equipamiento de oficina		84,538	0
Ferias internacionales y promociones		1,038,608	372,500
Líneas aéreas		779,578	0
Membresía suscripciones		66,580	0
Promoción y publicidad		36,446	3,504
Total de desembolsos efectuados		<u>5,962,538</u>	<u>1,737,504</u>
Menos: Desembolso por gastos administrativos			
Honorarios de estructuración		0	30,000
Honorarios por administración al fiduciario		0	60,000
Otros honorarios al fiduciario		0	5,000
Cargos por servicios bancarios		1,396	15
Total de desembolsos por gastos administrativos		<u>1,396</u>	<u>95,015</u>
Saldo del efectivo en banco al final de año	4	<u>32,203,547</u>	<u>18,167,481</u>

El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados debe ser leído en conjunto con las notas al estado financiero.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

(1) Constitución y Administración del Fideicomiso

El Fideicomiso de Promoción Turística fue constituido de acuerdo a la ley 1 de 5 de enero de 1984, modificada por la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, de la República de Panamá (Ley de Fideicomiso), de conformidad con las estipulaciones de este instrumento, el cual está identificado con el número 0020-2018, con carácter irrevocable, el cual se denominará contrato de Fideicomiso de Promoción Turística, Autoridad de Turismo de Panamá-Banco Nacional de Panamá (en adelante “el fideicomiso”).

El Fideicomiso se crea a partir de la Ley 9 de 14 de marzo de 2017; modificada por la Ley 58 de 2018 que crea el Fondo de Promoción Turística (el Fondo) con el propósito de promover a Panamá como destino turístico a nivel internacional para incrementar el aporte económico de la industria turística y contribuir al desarrollo sostenible de la República de Panamá. El patrimonio del Fondo está constituido principalmente por los aportes del Gobierno Central o de otras Entidades del Estado. La Ley 9 del 14 de marzo de 2017, establece que dichos aportes serán manejados a través de un Fideicomiso. El reglamento de dicha Ley, según el Decreto N° 20 del 5 de febrero de 2019, estableció que el Fiduciario sería el Banco Nacional de Panamá.

De conformidad con lo anterior, La Autoridad de Turismo de Panamá en calidad de Fideicomitente (el “Fideicomitente”) y el Banco Nacional de Panamá en su condición de Fiduciario (el “Fiduciario” o el “Banco”) celebraron el Contrato de Fideicomiso de Promoción Turística (el “Fideicomiso”), refrendado por la Contraloría General de la República el 12 de marzo de 2019.

Este Fideicomiso está sujeto a la Ley 1 de 5 de enero de 1984, modificada por la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, por la cual se regulan las operaciones de fideicomiso en Panamá.

Los beneficiarios del Fideicomiso son todas las personas naturales o jurídicas que cumplidas las directrices de contratación aprobadas por la Junta Directiva del Fondo y las demás formalidades de Ley, hayan sido seleccionadas para prestar un servicio, suministrar bienes o ejecutar una obra directamente relacionados con el objetivo del presente fideicomiso y con la Ley 9 de 2017, los cuales son pagados directamente por el Fiduciario a los contratistas, previa aprobación de la Junta Directiva del Fondo, con excepción de las contrataciones relacionadas con los gastos operativos del Fondo, los cuales son pagadas directamente de las cuentas operativas que mantiene el Fondo.

De los recursos recibidos a través del Fideicomiso se destinarán para sufragar los gastos operativos del Fondo, un máximo de diez por ciento (10%) del presupuesto anual, el cual se establece anualmente dentro del presupuesto aprobado por la Junta Directiva del Fondo.

El estado financiero fue autorizado por la administración del Fideicomiso para su emisión el 31 de agosto de 2021.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

(2) Base de Preparación

El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del Fideicomiso ha sido preparado sobre la base de contabilidad de efectivo recibido y desembolsos efectuados, la cual es una base contable diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera. Sobre esta base, el ingreso se reconoce cuando se cobra y no cuando se devenga, y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurre en ellos.

El estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados del Fideicomiso está expresado en balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, la cual está a la par y es de libre cambio con el dólar de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda propio y, en su lugar, el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) es utilizado como moneda de curso legal, la cual se considera la moneda funcional del fideicomiso.

(3) Antecedentes y Operaciones del Fideicomiso

El objetivo del presente Fideicomiso es el de constituir un patrimonio autónomo con los recursos transferidos por el Fideicomitente a el Fiduciario y mediante aportes adicionales futuros del Fideicomitente o de terceros, para que sean utilizados única y exclusivamente como fuente de financiamiento para la promoción internacional de Panamá como destino turístico, producto de aporte del Gobierno Central, de otras entidades del Estado, aportes privados (nacionales o internacionales), herencias, legados y donaciones que se le hagan, e ingresos generados por autogestión.

Obligaciones del Fideicomitente

Las principales responsabilidades y obligaciones del Fideicomitente son las siguientes:

- a) Proveer al Fideicomiso de los dineros en la cantidad y oportunidad que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso e informar al Fiduciario oportunamente en caso de que no existan recursos suficientes para el cumplimiento de los pagos y transferencias.
- b) Informar oportuna y expresamente al fiduciario sobre las personas y empresas que realizarán aportes al fideicomiso.
- c) Recibir y evaluar los reportes periódicos que le envíe el Fiduciario.
- d) Proveer al Fiduciario y firmar en forma oportuna todos los documentos que éste pueda razonablemente necesitar para el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso.
- e) Notificar de inmediato al fiduciario de cualquier evento o condición que pueda afectar negativamente el cumplimiento del presente Fideicomiso.
- f) Designar mediante comunicación escrita al fiduciario, las personas autorizadas para suscribir las órdenes de desembolso y registrar sus firmas en el fiduciario en el registro que al efecto establecerá el fiduciario e informar oportunamente a el fiduciario nuevas designaciones y cambios a los mismos.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

(3) Antecedentes y Operaciones del Fideicomiso, continuación

- g) Pagar de inmediato al fiduciario aquellas sumas de dinero que constituyeren los honorarios del fiduciario en las oportunidades establecidas en el contrato.
- h) Cancelar cualquier gasto extraordinario que sea necesario para cumplir con los propósitos del Fideicomiso y que no esté contemplado en forma expresa dentro de las funciones propias del fiduciario cubiertas con los honorarios previamente fijados en este contrato y todos otros aquellos que resulten de la administración y ejecución del Fideicomiso.
- i) Contratar, previa aprobación de la junta directiva, auditores externos de reconocido prestigio a nivel local e internacional, para que realicen las auditorías externas del Fideicomiso, correspondiente a cada año fiscal.
- j) En general, hacer en forma oportuna cuanto el fiduciario razonablemente le solicite para permitirle cumplir con sus obligaciones bajo el presente Fideicomiso.

Obligaciones del fiduciario

EL fiduciario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los Bienes Fideicomitados en los términos y condiciones que se establecen en el contrato de Fideicomiso.
- b) Abrir las cuentas bancarias que estime convenientes y necesarias para cumplir con los fines y objetivos del presente Fideicomiso. Estas cuentas serán abiertas en el Banco Nacional de Panamá.
- c) Realizar un manejo separado por cuenta bancaria y origen de fondos, para lo cual, el fideicomitente declarará y describirá la cantidad y el nombre de las cuentas que habrán de abrirse en principio y hará lo propio para las que se resuelva abrir a futuro.
- d) Mantener los bienes fideicomitados totalmente separados de los suyos, así como de cualesquiera otros Fideicomisos que mantenga bajo su administración, de manera que en ningún caso se produzca confusión entre ellos, registrando directamente y bajos sus propios procedimientos contables, la contabilidad del Fideicomiso y rendir cuenta se su gestión.
- e) Preparar y entregar al fideicomitente a las direcciones electrónicas y / o físicas que le indique por escrito los siguientes informes financieros: (i) estados de cuenta mensuales; (ii) informes financieros semestrales no auditados; (iii) estados financieros anuales auditados, sobre la situación del Patrimonio del Fideicomiso, sujeto a la responsabilidad del fideicomitente de la contratación de los auditores externos, previa aprobación de la Junta Directiva.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

(3) Antecedentes y Operaciones del Fideicomiso, continuación

- f) Verificar y actualizar con la periodicidad que establezcan sus procedimientos internos o normativas aplicables, los datos de las personas de contacto del Fideicomiso.
- g) Todos aquellos derechos y obligaciones que sean aplicables, de conformidad con la Ley de Fideicomiso, la Ley 23 de 2015, sus reglamentaciones y modificaciones, así como cualquier otra que le sea aplicable al contrato durante su vigencia.
- h) El Fiduciario tiene derecho y la obligación de reportar de conformidad con la Ley 23 de 2015, toda operación que no pueda ser justificada o sustentada contra el perfil financiero o transaccional del fideicomitente, o aquella operación que pudiera estar relacionada contra el perfil financiero o transaccional del Fideicomitente, o aquella operación que pudiera estar relacionada con el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- i) Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión como Fiduciario durante la vigencia del presente Fideicomiso y hasta que haya sido aprobada su rendición final de cuentas.
- j) Proteger, con recursos del Fideicomiso, los bienes que conforman el patrimonio fiduciario, de actos de terceros, de los beneficiarios y aun del Fideicomitente. Para tal efecto, ejercerá los derechos y acciones que le correspondan y actuará en nombre del Fideicomiso en procesos de carácter administrativo y judicial.
- k) Reportar los aportes, gastos y desembolsos por cada una de las cuentas que se abran para el Fideicomiso.
- l) Una vez cumplidos los fines del Fideicomiso, entregar cualquier remanente de los bienes fideicomitados al fideicomitente o a quien el Fideicomitente designe mediante nota refrendada por la Contraloría General de la República, previa cancelación total de cualquier gasto que fuere a cargo del Fideicomiso, incluidos los honorarios a que tuviere derecho el fiduciario generados por la administración del contrato de Fideicomiso.

(4) Depósitos a la Vista

Al 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso mantiene un depósito a la vista en el Banco Nacional de Panamá por un monto de B/.32,203,547 (2019: B/.18,167,481), el cual no devenga intereses.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

(5) Aportes al Patrimonio

Son bienes del Fideicomiso de Promoción Turística (y, por lo tanto, propiedad del Fiduciario, no a título personal sino a título fiduciario) los siguientes recursos en dinero a medida que cuando sean aportados al Fideicomiso de Promoción Turística:

1. Los aportes del Gobierno Central o de otras entidades del Estado.
2. Los aportes privados, nacionales o internacionales.
3. Las herencias, legados y donaciones que se le hagan.
4. Los ingresos generados por autogestión.
5. Cualquier otro recurso que por ley se destine al Fondo.

Los aportes correspondientes al numeral 1 serán por el monto anual de veinte millones de Balboas (B/.20,000,000) y tendrán como fuente principal, pero no exclusiva, la partida o partidas presupuestarias de la Autoridad de Turismo de Panamá destinadas a sufragar los gastos de publicidad. La Autoridad de Turismo de Panamá deberá transferir trimestralmente estos aportes al fideicomiso. El monto establecido está sujeto a revisión anualmente a fin de justificar posibles ajustes.

El mecanismo de transferencia de los fondos al Fideicomiso será el siguiente:

- a. La Autoridad de Turismo de Panamá hará un aporte inicial de dos millones de balboas (B/.2,000,000) para la constitución del fideicomiso.
- b. La Autoridad de Turismo de Panamá efectuará la transferencia de las sumas correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2018, en el año 2019.
- c. A partir del año 2019 y subsiguientes, la Autoridad de Turismo Panamá transferirá trimestralmente los aportes detallados en el numeral 1 de la presente Sección divididos de la presente Sección, divididos de la siguiente manera:
 - C.1 En el mes de enero, las sumas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de cada vigencia fiscal.
 - C.2 En el mes de abril, las sumas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de cada vigencia fiscal.
 - C.3 En el mes de julio las sumas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de cada vigencia fiscal.
 - C.4 En el mes de octubre, las sumas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada vigencia fiscal.

(6) Impuestos

De acuerdo a la legislación fiscal panameña vigente, los Fondos están exentos de pago del impuesto sobre la renta en concepto de ganancias provenientes de fuentes extranjera. También están exentos del pago de impuesto sobre la renta, los intereses ganados sobre depósitos a plazo en bancos locales, los intereses ganados sobre valores del Estado Panameño e inversiones en títulos – valores emitidos a través de la Bolsa de Valores de Panamá. La naturaleza de las transacciones que mantiene el Fideicomiso es exenta de impuestos sobre la renta.

Fideicomiso Promoción Turística
(Creado mediante ley 9 de 14 de marzo de 2017)
(Panamá, República de Panamá)

Notas al Estado Financiero

(7) Eventos Subsecuentes

Los aportes correspondientes al Fondo de Promoción Turística, tal y como lo señala la Ley 9 de 2017, modificada por la Ley 58 del 2018, provienen actualmente del Gobierno Central o de otras entidades del Estado y corresponden al monto total anual de B/.20,000,000, que tendrán como fuente principal, pero no exclusiva, la partida o partidas presupuestarias de la Autoridad de Turismo de Panamá, destinadas a sufragar los gastos de publicidad.

Para la vigencia fiscal 2021, la Autoridad de Turismo de Panamá mediante nota 110-AG-00162-2020 fechada 2 de septiembre de 2020 manifestó que el presupuesto aprobado fue por un monto total de B/.15,256,324, sin embargo, mediante nota No.114-2P-048-2021 fechada 19 de julio de 2021, por el estado de emergencia que existe y los recortes presupuestarios que ha ejecutado el Gobierno Central informó que realizaría un nuevo ajuste presupuestario para la vigencia fiscal 2021, siendo el nuevo monto por un total de B/.6,808,629.